

**ACUERDO No. 58-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, denominado: **Procedimientos Administrativos, aplicación del artículo 160 LACAP;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del tres de abril de dos mil diecinueve; punto expuesto por el Técnico Jurídico licenciado Salvador Aníbal Juárez Urquilla, delegado por el jefe de la Unidad Jurídica licenciado Henri Paúl Fino Solórzano y,

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que según acuerdo del Consejo Directivo número **23-CNR/2019**, se ordenó iniciar Procedimiento Administrativo de Aplicación de Sanciones a Particulares en contra del contratista: Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., en relación a la orden de compra número 0037828 por incumplimiento en el plazo de entrega de productos y suministros contratados.
- II. Que habiendo iniciado el procedimiento y notificado que fue, se comunicó a la Unidad Jurídica mediante memorando UFI-T-046/2019, del 22 de febrero de 2019, a través del licenciado Edwin Arnulfo Valencia Rodas, el pago de la cantidad de **\$30.42** dólares de los Estados Unidos de América por el contratista Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., *en concepto de cancelación de multa.*

**POR TANTO**, sobre la base de lo informado, el Consejo Directivo:

**ACUERDA: I) Darse por recibido** de la cantidad de US\$ 30.42 de parte de la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., en concepto de multa por incumplimiento, relativa a la orden de compra número 0037828. **II) Finalizar el Procedimiento Administrativo Sancionador para la Aplicación de Sanciones a Particulares**, según el artículo 160 de la LACAP, dándose así por informados. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diez de abril de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

